

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000018

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE MARINAD' OR ECUADOR S.A.:

1. ANTECEDENTES.- MARINAD' OR ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de diciembre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 5283 de 28 de Diciembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de Enero de 2008.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de MARINAD' OR ECUADOR S.A. otorgada el 31 de marzo de 2009 ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001764.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor LEONEL JURADO DUMES de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil en calidad de apoderado especial del Director de la compañía señor RIVAS GARCIA FEDERICO MIGUEL.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002139 de 26 de mayo de 2009 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, la reforma de estatutos de MARINAD' OR ECUADOR S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía MARINAD' OR ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 26 de mayo de 2009.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 159221
Tr. 01.1.09.000197

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.